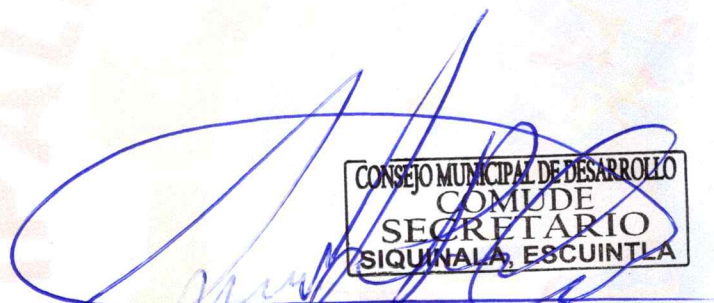




**MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL**

NUMERAL 27: Que el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE no maneja otros datos con reserva o confidenciales, solo contamos con las actas de COMUDE a través de las reuniones.



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE
SECRETARIO
SIQUINALÁ, ESCUINTLA

Ing. Jorge Antonio Elias Pu Castro
Secretario Municipal

CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
COORDINADOR
COMUDE
SIQUINALÁ, ESCUINTLA



Daniel Gonzalez Jimenez
Alcalde Municipal
Coordinador de COMUDE



MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ SECRETARÍA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ DEL
DEPARTAMENTO DE ECUINTLA.....

HACE CONSTAR

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

Inciso 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. La institución cuenta con la siguiente información confidencial. ACTUALIZADA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.

ARTICULO 22. Información confidencial.

La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala Art 22 numeral 1. De la ley de Acceso a la información Pública.

La información calificada como secreto profesional Art 22 numeral 3. De la ley Acceso a la información

Toda aquella información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial Artículo 22 numeral 4. De la ley de Acceso a la información Pública.

Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular el derecho. Art 22 numeral 5. De la ley de Acceso a la información Pública.

La información de particulares recibida bajo garantía de confidencial. Art 22 numeral 6. De la ley de Acceso a la información Pública.

ARTICULO 23. Información reservada.

A la presente fecha, la máxima autoridad no ha emitido resolución declarando como reservada ninguna información correspondiente a la Municipalidad de Siquinalá y COMUDE.

ARTICULO 33. Acceso a los datos personales.

Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los titulares de la información o sus representantes legales podrán solicitarla, previa acreditación, que se les proporcione los datos personales que estén contenidos en sus archivos o sistema de información. Esta información solo debe ser entregada por el sujeto obligado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO NÚMERO 6-91 CÓDIGO TRIBUTARIO

ARTICULO 21 "A" Derecho de los contribuyentes, Numeral 2.

Garantizar el carácter reservado de los datos personales, informes, antecedentes tributarios u otros obtenidos por la administración tributaria, en los términos previos en la ley.

DECRETO NÚMERO 90-2005 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ARTICULO 6. Funciones específicas. Son funciones específicas del RENAP

J) dar información sobre las personas, bajo el principio que la información que posea el RENAP es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de las personas, su número de identificación, fechas de nacimientos o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio. Nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMUDE
SECRETARIO
SIQUINALÁ, ESCUINTLA

Ing. Jorge Antonio Elias Pu Castro
Secretario Municipal